

**Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre extracto de la resolución número 56, de fecha 12 de abril de 2019, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones para fomentar actividades de acción social. BDNS (Identif.): 450754.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): Sede Electrónica\_ sección de subvenciones\_ del Ajuntament de Sagunt <https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx>

Primero. Beneficiarios:

Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas o actividades de acción social en el municipio de Sagunto y que entre otros cumplan los siguientes requisitos:

Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Sagunto con un año de anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias y que entre las finalidades descritas en sus estatutos estén aquellas que se adecúen al objeto de estas bases reguladoras y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Tener sede social y desarrollar la actividad para la que solicitan la subvención en el Municipio de Sagunto.

Estas inscritas y registradas en el registro de entidades de la Consejería con competencia en materia de Acción social, cuando la subvención solicitada vaya dirigida al mantenimiento de servicios específicos y/o especializados en sectores de población.

Segundo. Finalidad:

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a otorgar por este Ayuntamiento destinadas a promover acciones dirigidas a la realización de programas de atención, orientación e integración de colectivos en situación de riesgo o de exclusión social, así como programas orientados a la atención de sectores poblaciones con características específicas que carezcan de recursos y/o servicios en el municipio gestionados por parte de la Administración Pública

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza aprobada en fecha 27-12-18, por el Pleno del Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 57, de fecha 22-03-19, y en la página web del Ayuntamiento de Sagunto (<https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx>)

Cuarto. Importe:

La consignación presupuestaria para esta convocatoria es de 65.000 €. El importe a subvencionar a los solicitantes será una cuantía fija que se determinará en función del presupuesto del proyecto aceptado y la valoración obtenida, la cual oscilará entre el 30% y el 90% de la subvención solicitada

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV).

En Sagunto, a 12 de abril de 2019—La jefa de sección de Servicios Sociales, Victoria Belis Herreras.